



**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA**

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento celebrará sesión ordinaria en el Salón de Juntas de esta Casa Consistorial el próximo día 20 de julio de 2017 a las doce horas para tratar los asuntos que más abajo se indican, esperando que concurra Vd. a dicho acto, y si por alguna causa justificada no pudiera hacerlo, deberá de comunicarlo a esta Alcaldía con la antelación necesaria, previniéndole que a partir de esta fecha tendrá a su disposición los expedientes y cuantos antecedentes se relacionan con los asuntos incluidos en la Convocatoria, al objeto de que pueda conocerlos antes de deliberar.

De no poderse celebrar la sesión, por falta de número legal de asistentes, esta tendrá lugar en 2ª convocatoria 48 horas después de la señalada para la primera.

ORDEN DEL DÍA

1. APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
2. CORRESPONDENCIA.
3. INSTANCIAS Y ESCRITOS DE VECINOS.
4. ACOMETIDAS DE AGUA, BASURA, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN.
5. LICENCIAS URBANÍSTICAS Y DECLARACIONES RESPONSABLES DE OBRA MENOR.
6. COMUNICACIONES AMBIENTALES.-
7. SOLITUD DE LICENCIA ADMINISTRATIVA PARA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS.-
8. BANCO DE ALIMENTOS.-
9. SOLICITUD TARJETA DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.-
10. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN ORDEN EMP/475/2017, DE 13 DE JUNIO.-
11. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN CON DESTINO A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA MÚSICA TRADICIONAL LEONESA.-
12. SOLICITUD DE EXENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.-
13. CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA RECOGIDA DE ACEITE USADO DOMESTICO ENTRE EL AYTO. DE TORENO Y ASPRONA-LEON.-
14. LICENCIA DE SEGREGACIÓN.-
15. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL NECESARIO PARA CAMBIAR LAS LUMINARIAS EXISTENTES EN PARTE DEL ALUMBRADO PÚBLICO POR LUMINARIAS LED – CLASIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.-
16. FACTURAS Y CUENTAS DE GASTOS.-

Toreno, 18 de julio de 2017

EL ALCALDE,

Fdo. Laureano Gonzalez Álvarez

RECIBIMOS LA ORDEN DE CONVOCATORIA JUNTO CON EL BORRADOR DE LA
SESIÓN ANTERIOR.-

SEVERO LAMA CASTRO

CLEMENTINA MANCEBO DIEZ

JOSÉ RODRÍGUEZ FERREIRA

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 20 DE JULIO DE 2017**

En el Salón de Juntas de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Toreno, siendo las doce horas del día 20 de julio de 2017 se reúne la Junta de Gobierno Local con el objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria bajo la presidencia del señor Alcalde, D. Laureano González Álvarez y con la asistencia de los señores Tenientes de Alcalde siguientes:

SEVERO LAMA CASTRO

JOSÉ RODRÍGUEZ FERREIRA

CLEMENTINA MANCEBO DIEZ

Actúa como Secretaria, Isabel Cerdeira García.

Abierto el acto por el señor Alcalde, y en cumplimiento con el artículo 36 del R.O.F se pasó seguidamente a deliberar y discutir sobre el único punto contenido en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por el señor Alcalde si alguno tenía alguna observación que hacer al borrador del acta de la sesión anterior, fue aprobado por unanimidad.

2.- CORRESPONDENCIA.-

Escrito con registro de entrada nº 1593 remitido por el **INSTITUTO LEONES DE CULTURA** de la **DIPUTACIÓN DE LEON**, por medio del que envían comunicación de la resolución de la Convocatoria de subvenciones para actividades culturales 2017 por el que se le otorga al Ayuntamiento de Toreno un importe de 2.063,55 €.

La Junta de Gobierno queda enterada.

Escrito con registro de entrada nº 1591 remitido por la **MESA DE LA CÁMARA DEL SENADO** a instancia de una petición formulada por CARLES MULET GARCÍA, senador del COALICIÓN COMPROMÍS (COMPROMIS) designado por las Corts Valencianes, del GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, a través del que se requiere al Ayuntamiento documentación a cerca de expedientes abiertos donde se haya acordado el cambio de denominación de la Calle General Moscardó dedicada a José Moscardó, la Plaza Queipo de Llano dedicada a Gonzalo Queipo de Llano, Plaza del Generalísimo dedicada a Francisco Franco, por una que no atente contra la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda participar que:

PRIMERO: el cambio de denominación de la Calle General Moscardo, fue acordado en sesión Plenaria de fecha 07/03/2016 por el de C. La Estación y comunicada al Instituto Nacional de Estadística con fecha 09/03/2016.

SEGUNDO: el cambio de denominación de la Plaza del Generalísimo, fue acordado en sesión Plenaria de fecha 03/07/2008 por el de Plaza de la Cultura y comunicada al Instituto Nacional de Estadística con fecha 30/01/2009.

TERCERO: respecto a la Plaza Queipo de Llano, la denominación se ha mantenido hasta la fecha porque está dedicada a don José M^a Queipo de Llano, VII Conde de Toreno, no a Gonzalo Queipo de Llano. Esta información será ratificada en el próximo pleno ordinario a celebrar.

Escrito con registro de entrada nº 1551 remitido por el **INSTITUTO LEONES DE CULTURA** de la **DIPUTACIÓN DE LEON**, por medio del que envían resolución de la Presidencia sobre la organización de los talleres de Patrimonio Cultural, desestimando la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Toreno al obtener una puntuación inferior a 6 puntos, dado que no es posible atender todas las solicitudes con la contratación prevista.

La Junta de Gobierno queda enterada.

Escrito con registro de entrada nº 1556 remitido por el **SERVICIO TERRITORIAL DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL**, de la Junta de Castilla y León, por medio del que envían información sobre sexualidad en periodo estival.

La Junta de Gobierno queda enterada.

Escrito con registro de entrada nº 1523 remitido por el **SERVICIO DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE**, de la Diputación de León, por medio del que envían propuesta de resolución provisional de la convocatoria de "SUBVENCIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES PARA LA RECOGIDA SELECTIVA DE ACEITE VEGETAL USADO, año 2017" por la que se le concede al Ayuntamiento de Toreno una ayuda de 8.385,30 € para la adquisición de 14 contenedores.

La Junta de Gobierno por unanimidad acordó proceder a la adquisición de dichos contenedores y a la firma del Convenio correspondiente con ASPRONA LEON.

Escrito con registro de entrada nº 1559 remitido por el **SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE**, de la Junta de Castilla y León, por medio del que comunican el expediente para la obtención de licencia ambiental para una planta de machaqueo y clasificación de escombros promovida por la empresa Rio Muniellos S.L., debe ser objeto de evaluación ambiental simplificada tal y como se señala en el Anexo II, grupo 9, letra e de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre de evaluación ambiental.

La Junta de Gobierno queda enterada.

Escrito con registro de entrada nº 1596 remitido por el **ALCALDE DE LEON**, por medio del que no hace llegar Carta de adhesión y apoyo a la Ciudad de León como CAPITAL GASTRONÓMICA 2018.

La Junta de Gobierno por unanimidad acordó mostrar su apoyo a dicha iniciativa.

Escrito con registro de entrada nº 1520 remitido por la **SECCIÓN AGRARIA COMARCAL DE PONFERRADA**, Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, por medio del que comunican la agresión a D. Manuel Arroyo

Buitron producida en Valdelaloba con fecha 24/06/2017 por un perro domestico de nombre LUCAS cuyo propietario, responsable o tenedor es Araceli Fernández Prieto.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda activar los mecanismos necesarios del periodo de vigilancia.

Escrito con registro de entrada nº 1518 de la **GUARDIA CIVIL- SEPRONA** del Puesto de Toreno remitiendo denuncia formulada contra FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ ÁLVAREZ, por supuesta infracción a la Ley 22/2011 de Residuos de Castilla y León por ser propietario de un vehículo (matricula M1067LX) con evidentes síntomas de abandono en C. Carreirón Nº 187 de la localidad de Pradilla.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad iniciar expediente y comunicar al denunciado a fin de que retire de inmediato el vehículo.

Escrito con registro de entrada nº 1536 remitido por la **SECCIÓN DE EDUCACIÓN Y RELACIONES UNIVERSIDAD**, de la Diputación de León, por medio del que envían información a cerca del número de personas participantes en el Programa de Adultos que la Diputación desarrollo en el Municipio de Toreno durante el curso 2016/2017, que asciende a un total de 49 alumnos.

La Junta de Gobierno queda enterada.

Escrito con registro de entrada nº 1536 remitido por la **SECCIÓN DE EDUCACIÓN Y RELACIONES UNIVERSIDAD**, de la Diputación de León, por medio del que solicitan que se comuniquen si hay interés en que el Programa de Educación de Adultos se realice en alguna localidad de este Ayuntamiento para el curso 2017/2018.

La Junta de Gobierno queda enterada.

Escrito con registro de entrada nº 1538 de la **JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO**, por medio del que envían información sobre las Campañas y Operaciones Especiales de vigilancia y control previstas por la Dirección General de Tráfico para el 2017, y que entre los días 17 y 23 de julio, tendrá lugar una nueva campaña dedicada al control de las condiciones del vehículo.

La Junta de Gobierno queda enterada.

3.- INSTANCIAS Y ESCRITOS DE VECINOS.-

Escrito con registro de entrada nº 1553 presentado por **FERMÍN DIEZ IGLESIAS**, quien solicita la devolución de la parte proporcional del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica por baja en tráfico del vehículo matricula LE2879AF.

La Junta de Gobierno, vista la documentación presentada al respecto, acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado, y proceder a la devolución de la cantidad de 11,08 € correspondiente a un trimestre.

Escrito con registro de entrada nº 1541 presentado por **DAVID ÁLVAREZ RODRÍGUEZ**, quien dice tener conocimiento a través de los vecinos y familiares de la localidad de Villar de las Traviesas de una supuesta denuncia por el uso, por su parte, del agua procedente de una fuente publica para abastecer al ganado de su explotación ganadera, coincidiendo con una avería en la red de distribución que supuso la falta de agua en el pueblo. Solicita se facilite copia de la denuncia, información sobre la capacidad del depósito y caudal de entrada de agua y tiempo estimado del depósito de la localidad, se le explique si es creíble que habiendo recogido máximo 1500 litros de

agua para el ganado se pueda provocar el problema de abastecimiento de agua sufrido en la localidad, informe del Policía Municipal y encargado de la recogida de lecturas, que vieron como el deposito rebosaba agua cuando se suponía que la localidad necesita un aporte extra con el camión cisterna, y que se haga respetar la Ley 1/1998 que en su art. 50 respecto a las competencias de las Juntas Vecinales sobre la vigilancia, conservación y limpieza de fuentes, lavaderos y abrevaderos para que el ganado pueda beber dado que se ha procedido a precintar las fuentes públicas de la localidad.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda participar al interesado que se ha comprobado que hay un problema de abastecimiento de agua, y que en primer lugar hay que asegurar el abastecimiento humano, en estas circunstancias debe preservarse. En el momento que cambie esta situación se desprecintarán las fuentes.

Escrito con registro de entrada nº 1482 presentado por **MÓNICA BAS IGLESIAS**, como presidenta de la **ASOCIACIÓN CULTURAL TORESIL**, por medio del que solicita una reunión con el Sr. Alcalde para tratar temas sobre la Asociación Cultural que preside.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad participar que se acordara entre los interesados el día y hora de la reunión.

Escrito con registro de entrada nº 1507 presentado por **LUIS MANUEL ANDRADE GALLEGO**, con el que solicita se restablezca la circulación de la Trav. El Rollo de la localidad de Toreno para su estado anterior, ósea en ambos sentidos para lo que aporta la firma de algunos vecinos del barrio.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda participar que se les convocara a una reunión a todos los vecinos que deseen acudir para tratar el problema.

Escrito con registro de entrada nº 1516 presentado por **ARMINDO TEIXEIRA MÉNDEZ**, quien solicita se revise el recibo del agua correspondiente al 3er trimestre de 2016 dado que se le ha cobrado un importe de 168 en un inmueble de su propiedad sito en la C. La Gándara Nº 1 3º de la localidad de Toreno que se encuentra cerrado.

La Junta de Gobierno, visto el histórico de lecturas del inmueble, y que se trata de un consumo progresivo, acuerda por unanimidad desestimar su solicitud.

Escrito con registro de entrada nº 1499 presentado por **RUBÉN URÍA ÁLVAREZ**, en representación de la Comisión de Fiestas en honor a Santiago Apóstol de la localidad de Tombrio de Arriba, a través del que solicita una serie de necesidades, limpieza de calles, instalación de luces de fiesta y punto de electricidad para la orquesta entre otras, para el correcto desarrollo de la festividad.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado.

Escrito con registro de entrada nº 1526 presentado por **ÁNGEL GONZALEZ GONZALEZ**, PRESIDENTE DEL CIT DE SANTA MARINA DEL SIL, por medio del que solicita con cargo a la subvención acordada para la asociación que preside, en la convocatoria 2017, un anticipo del 50 % para poder tener liquidez.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda participar al interesado que el expediente de concesión de las Ayudas a las Asociaciones Municipales todavía no se ha resuelto por lo que no procede conceder el anticipo del 50 % que solicita.

Escrito con registro de entrada nº 1597 presentado por **JOSE REY CASAL**, en representación de la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS de la C. LOS ROSALES, quien solicita se proceda a desratizar la zona y se cuide la limpieza del barrio en general dado que han visto salir ratas de las alcantarillas.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda participar al interesado que ya se ha realizado una desratización general a todo el municipio.

Escrito con registro de entrada nº 1592 presentado por **OVIDIO BLANCO RODRÍGUEZ**, quien solicita información sobre la obra realizada en San Pedro Mallo delante de la parcela nº 24 de la C. La Fuente, dado que impide el acceso a la citada parcela.

La Junta de Gobierno por unanimidad acordó participar al interesado que ya se ha tramitado ante la compañía el cambio de ubicación de dicho suministro.

Escrito con registro de entrada nº 1608 presentado por **Mª TERESA VILLAJOS PRIETO**, por medio del que comunica que en la C. Federico García Lorca de Toreno, a la altura del número 2 se encuentran aparcados desde hace más de un mes dos vehículos grandes, que dificultan la vida normal de los vecinos. Solicita se tomen las medidas oportunas para la retirada de los citados vehículos.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda participar a la interesada que se estudiará la situación de los vehículos.

4.- ACOMETIDAS DE AGUA, BASURA, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN.-

CAMBIOS DE TITULAR.-

Visto el expediente tramitado a instancia de **Mª DOLORES PEÑA RODRÍGUEZ**, con registro de entrada nº 1583 solicita cambio de titularidad de los recibos de Agua, basura, alcantarillado y depuración, del inmueble sito en la C. El Campillo Nº 6 2º Izq. de la localidad de Toreno que anteriormente figuraba a nombre de Ezequiel Lastra Catarino y que se ponga a su nombre.

La Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda:

1º.- Conceder los cambios de titularidad solicitados.

2º.- Participar a la solicitante que previo al cambio de titularidad deberá de pasar por las oficinas Municipales (Servicio de aguas) a fin de proceder a la firma del contrato correspondiente, sin cuyo requisito no se realizará el cambio solicitado.

Visto el expediente tramitado a instancia de **OSCAR QUIROGA RODRÍGUEZ**, con registro de entrada nº 1601 solicita cambio de titularidad de los recibos de Agua, basura, alcantarillado y depuración, del inmueble sito en la C. Conde de Toreno nº 6 Bajo de la localidad de Toreno que anteriormente figuraba a nombre de Benito Rodríguez Álvarez y que se ponga a su nombre.

La Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda:

1º.- Conceder los cambios de titularidad solicitados.

2º.- Participar a la solicitante que previo al cambio de titularidad deberá de pasar por las oficinas Municipales (Servicio de aguas) a fin de proceder a la firma del contrato correspondiente, sin cuyo requisito no se realizará el cambio solicitado.

Visto el expediente tramitado a instancia de **FRANCISCO ÁLVAREZ ORALLO**, con registro de entrada nº 1543 solicita cambio de titularidad de los recibos de Agua,

basura, alcantarillado y depuración, del inmueble sito en la C. Pico de Villa de la localidad de Pradilla, que anteriormente figuraba a nombre de María Rosa Orallo Álvarez y que se ponga a su nombre.

La Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda:

1º.- Conceder los cambios de titularidad solicitados.

2º.- Participar a la solicitante que previo al cambio de titularidad deberá de pasar por las oficinas Municipales (Servicio de aguas) a fin de proceder a la firma del contrato correspondiente, sin cuyo requisito no se realizará el cambio solicitado.

5.- LICENCIAS URBANÍSTICAS Y DECLARACIONES RESPONSABLES DE OBRA MENOR.-

Vistas las solicitudes presentadas y el informe redactado por el técnico municipal la Junta de Gobierno por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

Expediente tramitado a instancia de **JOSE MENESES GARCÍA** y **FRANCISCO GARCÍA BLANCO**, por medio del que solicita licencia urbanística para reparar sepultura familiar en el Cementerio municipal de Toreno. (Sepultura nº 24)

Visto el informe emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico don Germán Bardón Melcón, según el cual:

*“El Técnico que suscribe ha examinado los documentos que forman este expediente y, en relación con el mismo, de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y Normas Urbanísticas que le son de aplicación, informa **FAVORABLEMENTE** la licencia de obra solicitada, ajustándose a lo solicitado y a la alineación de los panteones y cumpliendo las normas sobre seguridad y salud en las obras de construcción”.*

La Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda:

1º.- Conceder la Licencia solicitada en los términos indicados por el Técnico en su informe.

2º.- Aprobar el presupuesto de la estimado por el Técnico.

3º.- Aprobar la liquidación del Impuesto y la fianza con que resulta gravada esta Licencia y que ha sido girada por la Intervención Municipal, y

4º.- Que se notifique este acuerdo de forma reglamentaria.

Expediente tramitado a instancia de **FRANCISCO ÁLVAREZ FERNÁNDEZ**, con registro de entrada nº 1333 por medio del que solicita licencia urbanística para sustituir pizarra y tabla con aislante en la cubierta de inmueble sito en la C. Las Linares Nº 3 en la localidad de Toreno.

Visto el informe emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico don Germán Bardón Melcón, según el cual:

*“El Técnico que suscribe ha examinado los documentos que forman este expediente y, en relación con el mismo, de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y Normas Urbanísticas que le son de aplicación, informa **FAVORABLEMENTE** la licencia de obra solicitada, se trata de obra menor s/ art. 47.3 de las Normas Urbanísticas Municipales en vigor y se tendrá en cuenta las siguientes condiciones:*

- *Ajustarse a lo solicitado y sin modificar la estructura de la cubierta ni el volumen del edificio.*
- *Cumplir normas de seguridad y salud durante las obras”.*

La Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda:

1º.- Conceder la Licencia solicitada en los términos indicados por el Técnico en su informe.

- 2º.- Aprobar el presupuesto de la estimado por el Técnico.
- 3º.- Aprobar la liquidación del Impuesto y la fianza con que resulta gravada esta Licencia y que ha sido girada por la Intervención Municipal, y
- 4º.- Que se notifique este acuerdo de forma reglamentaria.

Expediente tramitado a instancia de **MARCOS GUTIERREZ GUTIERREZ**, con registro de entrada nº 1298, en representación de la Comunidad de Propietarios de la Av. La Espina Nº 106, de Matarrosa del Sil, por medio del que solicita licencia urbanística para sustitución de pizarra y canalones en la cubierta de edificio sito en la Av. La Espina Nº 106 en la localidad de Matarrosa del Sil.

Visto el informe emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico don Germán Bardón Melcón, según el cual:

*“El Técnico que suscribe ha examinado los documentos que forman este expediente y, en relación con el mismo, de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y Normas Urbanísticas que le son de aplicación, informa **FAVORABLEMENTE** la licencia de obra solicitada, se trata de obra menor s/ art. 47.3 de las Normas Urbanísticas Municipales en vigor y se tendrá en cuenta las siguientes condiciones:*

- *Ajustarse a lo solicitado y sin modificar la estructura de la cubierta, ni el volumen, ni altura del edificio.*
- *Cumplir normas de seguridad y salud durante las obras”.*

La Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda:

1º.- Conceder la Licencia solicitada en los términos indicados por el Técnico en su informe.

2º.- Aprobar el presupuesto de la estimado por el Técnico.

3º.- Aprobar la liquidación del Impuesto y la fianza con que resulta gravada esta Licencia y que ha sido girada por la Intervención Municipal, y

4º.- Que se notifique este acuerdo de forma reglamentaria.

Expediente tramitado a instancia de **LEOPOLDO DIEZ FERNÁNDEZ**, con registro de entrada nº 1299 por medio del que solicita licencia urbanística para sustituir pizarra y tabla en la cubierta de inmueble sito en la C. El Callejo S/N en la localidad de San Pedro Mallo. (Ref. Catastral 3462815QH0336S0001MB)

Visto el informe emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico don Germán Bardón Melcón, según el cual:

*“El Técnico que suscribe ha examinado los documentos que forman este expediente y, en relación con el mismo, de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y Normas Urbanísticas que le son de aplicación, informa **FAVORABLEMENTE** la licencia de obra solicitada, se trata de obra menor s/ art. 47.3 de las Normas Urbanísticas Municipales en vigor y se tendrá en cuenta las siguientes condiciones:*

- *Ajustarse a lo solicitado y sin modificar la estructura de la cubierta ni el volumen del edificio.*
- *Cumplir normas de seguridad y salud durante las obras”.*

La Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda:

1º.- Conceder la Licencia solicitada en los términos indicados por el Técnico en su informe.

2º.- Aprobar el presupuesto de la estimado por el Técnico.

3º.- Aprobar la liquidación del Impuesto y la fianza con que resulta gravada esta Licencia y que ha sido girada por la Intervención Municipal, y

4º.- Que se notifique este acuerdo de forma reglamentaria.

Expediente tramitado a instancia de **ANTONIO VELASCO ÁLVAREZ**, con registro de entrada nº 1213 por medio del que solicita licencia urbanística para sustituir pizarra en antiguo gallinero sito en la Ctra. de Vega S/N en la localidad de Tombrio de Abajo. (Ref. Catastral 0516701QH0301N0001JU)

Visto el informe emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico don Germán Bardón Melcón, según el cual:

*“El Técnico que suscribe ha examinado los documentos que forman este expediente y, en relación con el mismo, de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y Normas Urbanísticas que le son de aplicación, informa **FAVORABLEMENTE** la licencia de obra solicitada, se trata de obra menor s/ art. 47.3 de las Normas Urbanísticas Municipales en vigor y se tendrá en cuenta las siguientes condiciones:*

Según art. 83.3 de las Normas Urbanísticas Municipales.-

*Para edificios industriales de gran tamaño, naves, u **otras edificaciones auxiliares que no sean de uso vivienda** etc., se permitirán otros materiales similares a la pizarra en coloración oscura, tal y como son los materiales metálicos, siempre en colores oscuros (negros, grises, etc.,) y sin brillo...*

- *Ajustarse a lo solicitado y sin modificar la estructura de la cubierta, ni el volumen, ni altura del edificio.*
- *Cumplir normas de seguridad y salud durante las obras”.*

La Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda:

1º.- Conceder la Licencia solicitada en los términos indicados por el Técnico en su informe.

2º.- Aprobar el presupuesto de la estimado por el Técnico.

3º.- Aprobar la liquidación del Impuesto y la fianza con que resulta gravada esta Licencia y que ha sido girada por la Intervención Municipal, y

4º.- Que se notifique este acuerdo de forma reglamentaria.

Expediente tramitado a instancia de **JOAQUÍN RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**, con registro de entrada nº 1277 por medio del que solicita licencia urbanística para colocar material de cubierta nuevo sobre el existente, con acabado de chapa prelacada sándwich en 520 m2 y 80 m2 de pizarra, en nave industrial existente sita en la Ctra. La Espina km 22 de la localidad de Toreno (ref. catastral 002300500QH3A0001HK).

Visto el informe emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico don Germán Bardón Melcón, según el cual:

*“El Técnico que suscribe ha examinado los documentos que forman este expediente y, en relación con el mismo, de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y Normas Urbanísticas que le son de aplicación, informa **FAVORABLEMENTE** la licencia de obra solicitada, se trata de obra menor s/ art. 47.3 de las Normas Urbanísticas Municipales en vigor y se tendrá en cuenta las siguientes condiciones:*

Según art. 83.3 de las Normas Urbanísticas Municipales.-

*Para edificios industriales de gran tamaño, naves, u **otras edificaciones auxiliares que no sean de uso vivienda** etc., se permitirán otros materiales similares a la pizarra en coloración oscura, tal y como son los materiales metálicos, siempre en colores oscuros (negros, grises, etc.,) y sin brillo...*

- *Ajustarse a lo solicitado y sin modificar la estructura de la cubierta, ni el volumen, ni altura del edificio.*
- *Sin realizar demoliciones (cubierta actual chapa galvanizada).*
- *Cumplir normas de seguridad y salud durante las obras”.*

La Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda:

1º.- Conceder la Licencia solicitada en los términos indicados por el Técnico en su informe.

2º.- Aprobar el presupuesto de la estimado por el Técnico.

3º.- Aprobar la liquidación del Impuesto y la fianza con que resulta gravada esta Licencia y que ha sido girada por la Intervención Municipal, y

4º.- Que se notifique este acuerdo de forma reglamentaria.

Dada cuenta del expediente tramitado a instancia de la empresa **UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A.** y en su nombre Daniel López Blanco, con registro de entrada nº 1373, y al objeto de atender provisión de servicio eléctrico solicitado por DAVID ÁLVAREZ ARROYO, en la R.C. 1958402... de la localidad de Pradilla.

Visto el informe emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico don Germán Bardón Melcón, según el cual:

"La red deberá ser subterránea, en aplicación del art. 112 de las Normas Urbanísticas Municipales en Vigor.

ARTÍCULO 112. RÉGIMEN LEGAL

Las compañías suministradoras deberán solicitar licencia al Ayuntamiento para sus instalaciones y deberán ajustarse a las prescripciones que se le señalen en cuanto a instalación de soportes y báculos, recorrido de tendidos vistos, emplazamiento de luminarias, etc.

Para cualquier tipo de suelo, debe presentarse proyecto de la instalación que refleje el recorrido del tendido señalando las parcelas o elementos a los que afecte por imponer servidumbres, etc.

Se prohíbe el paso de nuevas líneas aéreas de alta tensión por suelo urbano. En suelo urbano no consolidado, las líneas aéreas de alta tensión tendrán que desviarse a suelo rústico o soterrarse al ejecutarse la urbanización. En espacios y entornos de interés cultural podrá exigirse el soterramiento de los tendidos eléctricos existentes.

En suelo urbano las redes de distribución eléctrica de media y baja tensión nuevas y las sometidas a reforma tendrán ser subterráneas, y sobre todo en las zonas, edificios y conjuntos catalogados de interés cultural. Para ello se procurará en las nuevas pavimentaciones o en la reforma de las existentes, dejar al menos dos tubos de PVC diámetro 125 y 6 atm. , como reserva para enterrar las líneas.

Se obligará a reformar todas las líneas existentes, para conseguir el soterramiento de las mismas.

Por tanto, deberá presentarse el documento corregido, dado que una parte de la línea a reformar se proyecta de forma aérea y deberá ser en todo caso subterránea".

La Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda:

1º.- Conceder la Licencia solicitada en los términos indicados por el Técnico en su informe.

2º.- Aprobar el presupuesto de la obra estimado por el Técnico.

3º.- Aprobar la liquidación del Impuesto, y

4º.- Que se notifique este acuerdo de forma reglamentaria.

Expediente tramitado a instancia de **VANESSA FERNÁNDEZ DA SILVA**, con registro de entrada nº 1580 por medio del que solicita licencia urbanística para movimiento de tierras y ejecución de muro de contención en las parcelas 328 y 330 del polígono 12 de la localidad de Toreno.

Visto el informe emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico don Germán Bardón Melcón, según el cual:

- *"En fechas pasadas se solicita autorización de uso excepcional en suelo rústico en las parcelas 328 y 330 del políg. 12 de Toreno, Informando FAVORABLEMENTE, la C.T.M.A. y U. con fecha 29 de marzo de 2017, Expte. 2016/036.*

- *Que para la ejecución de dichas obras "Nave industrial, muros de contención y movimientos de tierras", deberá presentar el proyecto técnico oportuno acompañando a la solicitud de la licencia de obras, por tratarse de una obra mayor.*

- Que en fecha 30 de Mayo de 2017, se solicita licencia para el movimiento de tierras y ejecución de muro perimetral, (obra cuyo uso del suelo fue autorizada excepcionalmente por la C.T.M.A. y U. con fecha 29 de marzo de 2017, Expte. 2016/036), sin aportar el proyecto técnico y la dirección de obra obligatoria, por tratarse de obra mayor (art. 50.3 de las normas urbanísticas).
- Que por tanto la solicitud de obra se encuentra incompleta, debiendo aportar el proyecto oportuno a la mayor brevedad.
- Se hace constar que aún no se encuentran corregidas en catastro, la forma de las parcelas 328 y 330, acorde con el plano 00, redactado y firmado por el Ing. De caminos FRANCISCO DE BORJA MENÉNDEZ FERNÁNDEZ.
- Se recibe Informe favorable del Servicio Territorial de Fomento con fecha 13 de julio de 2017, debiendo ajustarse las obras a las condiciones que se manifiestan en el Informe referido.

La Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda:

- 1º.- Conceder la Licencia solicitada en los términos indicados por el Técnico en su informe.
- 2º.- Aprobar el presupuesto de la estimado por el Técnico.
- 3º.- Aprobar la liquidación del Impuesto y la fianza con que resulta gravada esta Licencia y que ha sido girada por la Intervención Municipal, y
- 4º.- Que se notifique este acuerdo de forma reglamentaria.

Dada cuenta del expediente tramitado a instancia de la empresa **UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A.** y en su nombre M^a JESÚS TRUJILLO SIMÓN, para ejecutar el proyecto "SUB SANTA MARINA DEL SIL 132 KV RENOVACIÓN DE APARAMENTA 132 KV" situado en el término municipal de Toreno.

Visto el informe emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico don Germán Bardón Melcón, según el cual:

"El Técnico que suscribe ha examinado los documentos que forman este expediente y, en relación con el mismo, de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y Normas Urbanísticas que le son de aplicación, INFORMA FAVORABLEMENTE la licencia de obra solicitada para REFORMA DE SUBESTACIÓN DE SANTA MARINA DEL SIL DE 132 KV RENOVACIÓN DE APARENTA 132 KV, en las siguientes condiciones:

- Se trata de obra Mayor s/ art. 47.1 de las Normas Urbanísticas Municipales en vigor y se tendrá en cuenta las siguientes condiciones:
- Cumplir el Real Decreto 105/08, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

La obra se ejecutará según proyecto, en el interior de la parcela, sin afectar a vía pública.

Se INFORMA FAVORABLEMENTE la licencia solicitada, UNA VEZ APORTADOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS (Estudio de Seg. y Nombramiento del director de la obra).

Se encuentra fuera de la zona de afección de la carretera CL-631".

La Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda:

- 1º.- Conceder la Licencia solicitada en los términos indicados por el Técnico en su informe.
- 2º.- Que se notifique este acuerdo de forma reglamentaria.

Declaración responsable con registro de entrada nº 1454 y presentada por **RUBÉN GUTIERREZ LOBATO**, para revocar fachada y cambiar canalones en inmueble sito en la C. El Retorno N^o 18 de Toreno.

Visto el informe favorable emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico Germán Bardón Melcón.

La Junta de Gobierno queda enterada.

Declaración responsable con registro de entrada nº 1377 y presentada por **ÁNGEL SIMÓN RUBIAL**, para sustituir 5 ventanas en inmueble sito en la C. El Rollo Nº 5 2º C de Toreno.

Visto el informe favorable emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico Germán Bardón Melcón.

La Junta de Gobierno queda enterada.

Declaración responsable con registro de entrada nº 972 y presentada por **ARSENIO ROBLES ÁLVAREZ**, para restauración y rehabilitación de fachadas de inmueble sito en la C. Melandrera nº 15 de Tombrio de Abajo.

Visto el informe favorable emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico Germán Bardón Melcón.

La Junta de Gobierno queda enterada.

Declaración responsable con registro de entrada nº 1276 y presentada por **JOAQUÍN RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**, para forrar fachadas de nave del taller en unos 140 m2 sita en Ctra. La Espina km 22 de Toreno. (Ref. Catastral 002300500QH03A0001HK)

Visto el informe favorable emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico Germán Bardón Melcón.

La Junta de Gobierno queda enterada.

Declaración responsable con registro de entrada nº 1254 y presentada por **NATALIO ÁLVAREZ ÁLVAREZ**, para sustitución de 9 ventanas en inmueble sito en la C. La Chana nº 18 de Pradilla.

Visto el informe favorable emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico Germán Bardón Melcón.

La Junta de Gobierno queda enterada.

Declaración responsable con registro de entrada nº 1297 y presentada por **ALBERTO SÁNCHEZ BUITRON**, para reparar escalera de entrada existente y hacer tejadillo sobre la puerta en inmueble de su propiedad sito en la C. La Cuesta S/N de la localidad de Valdelaloba.

Visto el informe favorable emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico Germán Bardón Melcón.

La Junta de Gobierno queda enterada.

Declaración responsable con registro de entrada nº 1293 y presentada por **EUGENIA VELASCO GONZALEZ**, para pintar fachada de su vivienda sita en la C. Campillo Nº 9 de Toreno, para lo que precisa la utilización de un andamio un día.

Visto el informe favorable emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico Germán Bardón Melcón.

La Junta de Gobierno queda enterada.

Declaración responsable con registro de entrada nº 1294 y presentada por **CLAUDIA MARTÍNEZ PRIETO**, para revocar y pintar escaleras y cambiar dos ventanas en su vivienda sita en la C. Los Prietos S/N de Tombrio de Arriba (ref. catastral 8221715PH9382S0001QZ)

Visto el informe favorable emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico Germán Bardón Melcón.

La Junta de Gobierno queda enterada.

Declaración responsable con registro de entrada nº 1438 y presentada por **ADORACIÓN ÁLVAREZ GONZALEZ**, para revocar fachada con mortero monocapa en su vivienda sita en la C. El Requejo S/N de Pradilla (ref. catastral 2358208QH0225N0001XO)

Visto el informe favorable emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico Germán Bardón Melcón.

La Junta de Gobierno queda enterada.

6.- COMUNICACIONES AMBIENTALES.-

TIENDA DE ROPA, CALZADO Y COMPLEMENTOS.-

Escrito presentado por **ÁNGELA RODRÍGUEZ NÚÑEZ**, en el que comunica el que desea comenzar a desarrollar la actividad de TIENDA DE ROPA, CALZADO Y COMPLEMENTOS, en el bajo del nº 89 de la Av. De Asturias de Toreno.

Visto el informe favorable emitido por el Técnico Municipal German Bardón Melcón, según el cual:

“Que teniendo en cuenta la nueva Ley 8/2014, de 14 de octubre, por la que se modifica la ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, según el anexo V Actividades o instalaciones sometidas a comunicación ambiental, letra a) “Actividades de Comercio, incluidas en el anexo III del decreto legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, letra a).

Que en aplicación del decreto legislativo citado en el párrafo anterior,

Artículo 42 Actividades o instalaciones sometidas a comunicación ambiental.

- *Las actividades o instalaciones comprendidas en el Anexo III del presente del decreto legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, para iniciar la actividad precisarán previa comunicación al Ayuntamiento del término municipal en que se ubiquen, sin perjuicio de la aplicación de esta Ley en lo que proceda, así como de la normativa sectorial.*

Artículo 43 Presentación de la comunicación ambiental y documentación.

- *1- La comunicación ambiental se presentará una vez que hayan finalizado las obras, que deberán estar amparadas por el permiso urbanístico que, en su caso, proceda y “cuando la actividad o instalación, deba someterse a evaluación de impacto ambiental... no es este caso”, en todo caso, con anterioridad al inicio de la actividad.*
- *2- Si la actividad se pretende desarrollar en locales existentes en los que no sea preciso ejecutar obras, la efectividad de la comunicación ambiental estará vinculada a la compatibilidad urbanística de la actividad que pretende llevarse a cabo en este emplazamiento “en este caso es compatible el uso con la normativa urbanística”.*
- *3 La comunicación ambiental, deberá acompañarse de, al menos, y sin perjuicio de lo que se establezca reglamentariamente o en las ordenanzas municipales, de la siguiente documentación:*
 - a) *Una descripción de las instalaciones en la que se indique la incidencia ambiental de las mismas (incluyendo la ref. Catastral del inmueble, donde se pretende realizar la actividad).*
 - b) *Una memoria ambiental que determine las emisiones, catalogaciones ambientales de la instalación de manera justificada, medidas correctoras, controles efectuados para confirmar la idoneidad de las medidas correctoras y medidas de control previstas.*
- *4 La presentación de la documentación ambiental no exime de la obtención de otras autorizaciones o licencias...”.*

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda participar a la interesada que deberá presentar la documentación a la que hace referencia el técnico en su informe.

7.- SOLITUD DE LICENCIA ADMINISTRATIVA PARA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS.-

Vista la solicitud de autorización de tenencia de animales potencialmente peligrosos presentada por **YAIZA TORRAO FERNÁNDEZ**.

Visto que la documentación presentada junto a la solicitud, cumple con lo que establece en la 50/99, de 23 de diciembre, sobre Régimen Jurídico de Animales Potencialmente Peligrosos.

La Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda conceder Licencia Administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos a Yaiza Torrao Fernández.

8.- BANCO DE ALIMENTOS.-

Vistas las solicitudes presentadas para el Banco de Alimentos, por unanimidad se acordó:

1.- Incluir a los siguientes:

- 09.998.096 L.

2.- Aceptar la baja voluntaria presentada por:

- 47.528.576 L.

9.- SOLICITUD TARJETA DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.-

Se da cuenta del expediente tramitado a instancia de **ANTONIO URÍA MARCOS**, por el que solicita le sea concedida la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad según se recoge en el Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre, por el que se regulan las condiciones básicas de emisión y uso de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado.

10.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN ORDEN EMP/475/2017, DE 13 DE JUNIO.-

Vista la ORDEN EMP/475/2017, de 13 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, dirigidas a Entidades Locales, dentro del ámbito territorial de Castilla y León, para la contratación temporal de personas con discapacidad para la realización de obras y servicios de interés público y utilidad social.

Vista la resolución de 30 de junio de 2017 del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se convocan subvenciones, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, dirigidas a Entidades Locales de Castilla y León, para la contratación de personas con discapacidad para la realización de obras y servicios de interés público y utilidad social para el año 2017.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acordó solicitar subvención para la contratación de durante 90 días a jornada completa de: 2 personas con discapacidad, 1 oficial de jardinería/forestal, 1 peón de jardinería/forestal, con una cuantía total de subvención solicitada para la contratación de 8.208,28 €, destinada al desarrollo de las siguientes actividades: mantenimiento general de zonas, verdes, parque y jardines municipales y limpieza de caminos.

11.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN CON DESTINO A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA MÚSICA TRADICIONAL LEONESA.-

Vistas las bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva con destino a la realización de actividades de promoción de la música tradicional leonesa en ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes. año 2017 (B.O.P. nº 118 de 22 de junio de 2017).

Visto que la Escuela de Música Tradicional es un proyecto nuevo, puesto en marcha el 20 de marzo de 2017, que arranca con una media de 13 alumnos e impartiendo seis talleres formativos: pandereta, redoblante, chifla y tamboril, gaita, canto y zanfona.

Visto que se imparten también “Talleres de Verano” en los meses de julio y agosto. En nuevo curso de la Escuela se iniciará en septiembre (hasta junio de 2018).

Visto que el coste total de la actividad es de 12.235,52 euros (IVA incluido)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acordó solicitar subvención para el sostenimiento económico de la “Escuela de Música Tradicional” de Toreno.

12.- SOLICITUD DE EXENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.-

Se da cuenta del expediente tramitado a instancia de **ANTONIO URIA MARCOS**, quien al amparo de lo que dispone el artículo 30 de la Ley 51/2002 de 27 de diciembre de Reforma de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, solicita la exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el vehículo de su propiedad matrícula **8731 CDN** al tener reconocida una discapacidad según consta en certificación unida al expediente.

La Junta de Gobierno, acuerda por unanimidad declarar exento del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica el vehículo matrícula **8731 CDN** propiedad del solicitante con efectos del 1 de enero de 2018.

13.- CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA RECOGIDA DE ACEITE USADO DOMESTICO ENTRE EL AYTO. DE TORENO Y ASPRONA-LEON.-

Vista la subvención concedida a este Ayuntamiento por la Excm. Diputación Provincial de León, para la adquisición de un contenedor para la recogida selectiva de aceite usado.

Visto que de acuerdo con la base cuarta de las bases específicas que regulan la convocatoria, los beneficiarios deberán firmar un Convenio de Colaboración con una entidad autorizada a dicho fin.

Visto el convenio de colaboración remitido por Asprona-León.

La Corporación acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar, en sus propios términos el convenio de Colaboración entre Asprona-León y el Ayuntamiento de Toreno para la recogida selectiva de aceite usado (anexo I).

SEGUNDO.- Habilitar al Sr. Alcalde para la firma del Convenio que ha quedado transcrito.

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo a ASPRONA a los efectos oportunos.

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA RECOGIDA DE ACEITE USADO DOMESTICO ENTRE EL AYTO. DE TORENO Y ASPRONA-LEON

Reunidos

De una parte, **D. Laureano Gonzalez Álvarez** Alcalde-Presidente del **Ayuntamiento de Toreno**, actuando como su representante legal, según dispone el artículo 21.1.b) de la ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en su redacción dada por la ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local), con domicilio en Plaza Mayor nº 1 - CP., 24450 - Toreno y C.I.F P-2417200I.

De otra, **D. Pedro Barrio Santos con DNI, 09.776.617 F**, Director Gerente de **Asprona-León**, con N.I.F. G-24010886, y domicilio social en C/ Ana Mogas, 2 bis C.P. 24009 de León, entidad perteneciente a PLENA INCLUSIÓN Castilla y León, Federación de asociaciones a favor de las personas con discapacidad intelectual y sus familias. Dicha entidad es socia fundadora de la Asociación de Empresas de Economía Social Gestores de Residuos de Castilla y León ECOS, que surge del trabajo en colaboración entre centros especiales de empleo y otras entidades de la Economía Social del ámbito de la gestión de Residuos de Castilla y León, con objeto de generar empleo para personas con discapacidad y en riesgo de exclusión en el sector de la Gestión de los Residuos no peligrosos. Estamos ante una iniciativa empresarial sostenible de gran contenido social y medioambiental.

Las partes se reconocen mutuamente en la calidad con la que cada uno interviene, así como la capacidad legal suficiente para otorgar este Convenio, y al efecto,

Manifiestan

1. Que ambas entidades están interesadas en fomentar en el Ayuntamiento de Toreno el espíritu de respeto por la naturaleza y el medio ambiente, así como en la puesta en práctica de las medidas que sean precisas para evitar la degradación de los ecosistemas y para conseguir un desarrollo sostenible a largo plazo.
2. Que **ASPRONA-LEON**, está autorizada por la Junta de Castilla y León como gestor de residuos no peligrosos “aceites y grasas comestibles” con el número **G.R.N.P. CL 137/10**, para realizar la actividad de reciclaje de aceites vegetales usados, posee todos los permisos y autorizaciones exigidas.
3. Que **ASPRONA-LEÓN** dispone de un sistema integral de recogida y gestión de aceite vegetal usado de origen domiciliario, eficaz, limpio y económico. El sistema de recogida lo conforman contenedores y embudos.
4. Que en razón de su especial forma jurídica, así como por sus objetivos fundacionales y estatutarios, **Asprona-León** es una asociación cuya vocación se centra en la promoción de empleo y apoyo a personas con discapacidad intelectual y sus familias, a través de distintas actividades, siendo el reciclado del aceite vegetal una de ellas.
5. Que el **Ayuntamiento de Toreno**, atento a esta realidad, realizará una adecuada gestión medioambiental del aceite vegetal usado, incluido en el catálogo europeo de residuos (CER: 20.01.25).
6. Que ambas partes reconocen la importancia que en esta materia tiene la adecuada sensibilización social, así como la necesidad de mayor formación y educación medioambiental para las nuevas generaciones.

Estipulaciones

1. Desde la fecha de este convenio, los firmantes se comprometen a colaborar en todos los asuntos que, relacionados con el reciclado del aceite vegetal usado, afecten a cualquiera de las partes, siempre y cuando la otra pueda, dentro de sus capacidades técnicas o logísticas, prestar a la que la reclame, la adecuada asistencia. Los términos de esa colaboración se fijarán, para cada asunto, siguiendo las directrices de este convenio, y en todo caso, conforme a las exigencias de la buena fe. En caso necesario se concretarán los términos de la colaboración mediante las oportunas modificaciones o adiciones a este texto.
2. El **Ayuntamiento de Toreno** promoverá la entrega a **Asprona-León** del aceite vegetal usado que se genere en los contenedores que para su fin se colocaron en el municipio de dicho ayuntamiento. Dichos contenedores fueron suministrados por Asprona-León. El Ayuntamiento de Toreno organizará la ubicación de los puntos de recogida para que los vecinos puedan depositar el aceite vegetal usado generado en los domicilios.
3. Asprona-León se obliga a efectuar la retirada de dicho residuo de forma gratuita, con prontitud y diligencia, diseñando con debida antelación un plan de recogida, y poniendo a disposición del ayuntamiento cuantos medios materiales y humanos sean necesarios para la efectividad de dicho servicio.
4. Las entidades que suscriben este convenio colaborarán en los programas formativos o de difusión, emprendidos por cualquiera de las partes, que pretendan conseguir la adecuada sensibilización o formación social, o de la comunidad universitaria, en materia medioambiental y en particular, en asuntos relacionados con el reciclado.
5. Las dudas que suscite la interpretación y aplicación del presente convenio serán resueltas, en caso de discrepancia, por Asprona - León y el Ayuntamiento de Toreno.
6. El presente acuerdo surtirá efecto desde el día siguiente a su firma. Su vigencia será de cuatro años, salvo mutuo acuerdo entre las partes que suponga su modificación o finalización. No obstante, cabe denuncia del mismo, siempre y cuando ésta se comunique al otro firmante de forma fehaciente con una antelación de al menos, tres meses respecto al momento en que deba ser efectiva.
7. Asprona-León solicitará el correspondiente permiso al Ayuntamiento de Toreno para la utilización de los emblemas y denominación del ayuntamiento que puedan ser utilizados en los actos de difusión o publicidad de las actividades que realice su empresa.

Y, estando de acuerdo en todo lo que antecede, las partes firman el presente convenio por duplicado en Toreno, a... de julio de 2017.

DIRECTOR GERENTE
ASPRONA-LEÓN

ALCALDE-PRESIDENTE
AYTO. DE TORENO

Fdo.: D. Pedro Barrio Santos

Fdo.: D. Laureano Gonzalez Alv.

14.- LICENCIA DE SEGREGACIÓN.-

Se da cuenta del expediente tramitado a instancia de **ANDRÉS CALVO PRIETO**, que solicita Licencia de segregación de finca urbana situada en la C. El Barrio S/N de la

localidad de Tombrio de Abajo, de acuerdo a la memoria redactada por el Arquitecto CARLOS CARRERA ÁLVAREZ.

Visto el informe emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico don Germán Bardón Melcón, según el cual:

"PARCELA MATRIZ. Parcela con referencia Catastral 0916801QH0301N0001SU, con una superficie total de 1.163 m², coincidente con la certificación catastral aportada, hoy parcela Urbana s/ Normas urb. en vigor, parte calificado como núcleo rural y parte como suelo residencial.

Superficie total de la parcela matriz..... 1.163,00 m², con una serie de edificaciones.

Linderos.- Norte.- Calle de su situación, calle Barrio s/nº.

Sur.- con parcela con referencia Catastral 0916806QH0301N..., 0916802QH0301N... y 0916804QH0301N...

Este.- Parcela 0916804QH0301N0001HU y parcela con referencia catastral 24172A026000040000BF.

Oeste.- Parcela con ref. Catastral 0916806QH0301N..

- **PARCELA SEGREGADA 01** (Hoy parcela Urbana S/ Normas urb. en vigor, calificada como suelo urbano-núcleo rural).

Superficie de la parcela..... 90,00 m², con edif. de 2 plantas)

Linderos.- Norte.- Calle de su situación, calle Barrio s/nº.

Sur.- parcela segregada nº 3 y parcela con ref. C. 0916806QH0301N....

Este.- Parcela segregada nº 2 y parcela segregada nº 3.

Oeste.- Parcela con ref. Catastral 0916806QH0301N..

- **PARCELA SEGREGADA 02** (Hoy parcela Urbana S/ Normas urb. en vigor, calificada como suelo urbano-núcleo rural).

Superficie de la parcela..... 135,00 m², con edif. de 2 plantas)

Linderos.- Norte.- Calle de su situación, calle Barrio s/nº.

Sur.- Parcela segregada nº 3.

Este.- Parcela segregada nº 3.

Oeste.- Parcela segregada nº 1.

- **PARCELA SEGREGADA 03** (Hoy parcela Urbana S/ Normas urb. en vigor, calificada como suelo urbano-núcleo rural).

Superficie de la parcela..... 380,00 m², con edif. de 1 planta)

Esta parcela se encuentra gravada con una servidumbre de paso, luces, vistas y aguas, sobre las parcelas segregadas 2 y 4, según documento adjunto, afectando a una sup. De 135,00 m².

Linderos.- Norte.- Calle Barrio s/nº y parcelas segregadas 1 y 2.

Sur.- parcela con ref. C. 0916806QH0301N.... y parcela con referencia catastral 0916802QH0301N...

Este.- Parcela segregada nº 4 y parcela con referencia catastral 0916802QH0301N....

Oeste.- parcela con ref. C. 0916806QH0301N....

- **PARCELA SEGREGADA 04** (Hoy parcela Urbana S/ Normas urb. en vigor, calificada como suelo urbano-residencial).

Superficie de la parcela..... 558,00 m2, con edif. de una planta)

*Linderos.- Norte.- Calle de su situación, calle Barrio s/nº.
Sur.- parcela con referencia catastral 0916802QH0301N... y parcela con ref. Catastral 0916804QH0301N...
Este.- Parc. con ref. Catastrales 24172A02600004... y 0916804QH0301N...
Oeste.- Parcela segregada nº 3.*

Todas las parcelas segregadas cumplen con la fachada mínima y la superficie mínima de suelo, exigida por la normativa vigente (Normas Urbanísticas Municipales de Toreno).

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad autorizar **LA LICENCIA DE SEGREGACIÓN SOLICITADA** según documento presentado por Andrés Calvo Prieto en fecha 05 de julio de 2.017 N° DE ENTRADA 1510.

15.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL NECESARIO PARA CAMBIAR LAS LUMINARIAS EXISTENTES EN PARTE DEL ALUMBRADO PÚBLICO POR LUMINARIAS LED - CLASIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.-

Visto que mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 5 de julio de 2017 se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación de las obras consistentes en suministro de material necesario para cambiar las luminarias existentes en parte del alumbrado público por luminarias LED, por procedimiento negociado sin publicidad, asimismo se certificó la existencia de consignación presupuestaria.

Examinada la documentación que consta en el expediente y de conformidad con lo establecido en el artículo 151 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

PRIMERO. Clasificar las proposiciones presentadas por los candidatos de conformidad con el siguiente orden:

1. ELECTRICIDAD CASPÍN S.L.: 44.710, 00€
2. RAT LIGHT SYSTEMS S.L.: 45.087, 00€
3. MONTAJES LOYOLA S.L.: 45, 250,00 €

SEGUNDO. Notificar y requerir a Benito Álvarez García, licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que presente, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación acreditativa de la posesión y validez de los documentos exigidos en el apartado primero del artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

TERCERO. Realizados los trámites anteriores, que por Secretaría se emita informe-propuesta y se dé cuenta a esta Junta de Gobierno para resolver al respecto.

16.- FACTURAS Y CUENTAS DE GASTOS.-

La Junta de Gobierno Local, previa comprobación y verificación de la recepción de los materiales y corrección de los gastos efectuados, y considerando por tanto que son conformes con el servicio, suministro y obra realizado al Ayuntamiento, acuerda por unanimidad aprobar las facturas que comprenden los números 1056-1149, por un total importe de TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHO EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (33.508,15 €), reconociendo la obligación y el gasto y liquidando el gasto mediante la ejecución del pago que se efectuará en cuanto la disponibilidad de Tesorería lo permita.

No habiendo otros asuntos que figuraran en el orden del día el señor Presidente dio por finalizado el acto siendo las catorce horas y treinta minutos del día expresado al principio, de que yo, la Secretaria, certifico.

Vº.Bº
EL ALCALDE,

LA SECRETARIA